INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

EXPEDIENTE N.º 2024-81-1020-00864

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2024/4

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO1°.- NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.

- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes y modificaciones de la ley 19.889.
- **Acceso a la información publica:** Ley **N°** 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2°. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vinculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por

este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este ultimo caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vinculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudo relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitabilidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que par tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- OBJETO.

Adquisición de bolsones que se utilizarán para el servicio de levantamiento de residuos reciclables.

ITEM	CANTIDAD
Bolsones	25.800

CONDICIONES ESPECIALES/TÉCNICAS REQUERIDAS

Bolsones nuevos sin uso
De arpillera plástica (Polipropileno) blanco
Big bags 90cm x 90 cm x 125 a 130 cm de profundidad
Con 4 asas superiores de sujeción, sin válvula de descarga, abierto arriba y cerrado abajo.

ARTÍCULO 4°.- OTRAS CONDICIONES REQUERIDAS

4.1. Plazo de entregas

Se deberán realizar entregas mensuales como mínimo de 2.500 bolsones, a excepción del último mes de entrega que puede ser menor a 2.500 bolsones, para completar el total solicitado de 25.800.

Se entenderá que el precio ofertado corresponde a mercadería que se entregará libre de todo gasto, en el Departamento de Canelones a coordinar con la Dirección General de Gestión Ambiental.

4.2 Presentación de muestras.

Los oferentes deberán entregar muestras de los artículos cotizados, en División Proveeduría de la Dirección de Recursos Materiales, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la Ciudad de Canelones, previo a la fecha límite de recepción de ofertas, a los efectos de evaluar y comparar la calidad de las mismas, debiendo anexar a su propuesta, copia de la constancia de entrega de dichas muestras emitidas por la Intendencia de Canelones. Las mismas deberán ser retiradas por las oferentes dentro un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación. Luego de transcurrido ese plazo la Intendencia no realizará su devolución, procediendo a su destrucción a las efectos de liberar espacio de almacenamiento en Depósitos.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas **firmadas** por el titular o representante del oferente registrado en RUPE, redactada en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el articulo 63 del TOCAF, deberán entregarse **dentro de sobre cerrado**, **hasta la hora 10:30 del día de la Apertura de propuestas**, en la Oficina de la Dirección de Recursos Materiales, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.

Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participara en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

El oferente deberá estar registrado en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO. En caso de resultar adjudicatario, deberá estar en estado ACTIVO.

ARTÍCULO 6°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

6.1. Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente en cuanto al objeto del llamado, debidamente acreditada, considerando que los antecedentes del oferente, es uno de los criterios para la evaluación y comparación de propuestas.

Documentación a anexar para la acreditación de Antecedentes positivos:

1) Con la Intendencia de Canelones:
Indicar N.º de procedimiento competitivo y/o compra adjudicada
2) Con Organismos Estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y otros Gobiernos Departamentales:
Indicar N.º de procedimiento competitivo y/o compra adjudicada
3) Con empresas, organismo e instituciones privadas:
Nota de referencia en hoja membretada y firmada por el titular o representante del contratante, conteniendo denominación social, RUT, dirección, fecha en la que se genera el antecedente, persona de contacto (teléfono fijo/celular y dirección de correo electrónico), es excluyente que la nota informe la antigüedad de los antecedentes acreditados.

IMPORTANTE: En caso que no se presente la documentación detallada en el numeral 3 o no se indique el procedimiento competitivo y/o compra adjudicada (1 y 2), no se tendrá en cuenta el antecedente.

Conforme al Art. 48 del TOCAF, en caso de que con los datos indicados (puntos 1 y 2) no sea posible acceder a la documentación acreditante (Resoluciones de adjudicación) a través de RUPE y/o la página web de la ARCE, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de dos días hábiles para salvar dicha carencia formal (Art. 65). En tal sentido, se exhorta a verificar que los antecedentes indicados resulten de la consulta en los referidos sistemas.

6.2. La oferta económica, en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

6.3. Regímenes de preferencias según objeto de la licitación:

Ventaja comparativa aplicable a las ofertas amparadas en este mecanismo, estipulada como un porcentaje de reducción del precio de la oferta al momento de la comparación, conforme los criterios establecidos en la normativa:

I. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

Servicios

Para el caso de servicios que NO implican la provisión de bienes.
El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada (con timbre profesional) indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.
El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada (con timbre profesional) indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.
La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que No califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

II. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES
Servicios

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.
De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
Su condición de MIPYME
Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá indicar que se presentó declaración jurada del oferente donde se indique qué su oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.
En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.
Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes:

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
Su condición de MIPYME
Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá indicar que se presentó declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.
En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que No califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Ejemplo Certificado de DINAPYME:

En caso de que se pueda acceder a dichos certificados, a través del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la obligación se considerará cumplida por parte del oferente.

6.4. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el articulo 10 literal I) de la Ley **N°** 18.381 y articulo 12.2 del Decreto **N°** 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos par la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

1) La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.

2) La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.

3) La que refiera al patrimonio del oferente.

4) La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.

5) La que este amparada en una clausula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1) la relativa a los precios

2) la descripción de bienes y servicios ofertados, y

3) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (articulo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de las mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el articulo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 7°.- OFERTA ECONÓMICA

7.1. - COTIZACIÓN

La cotización deberá ser en pesos uruguayos discriminando precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos, sin decimales.
Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que estos están incluidos en el precio.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregarán libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinara con la Dirección General de Gestión Ambiental.

La cotización deberá ser mantenida por un plaza mínimo de noventa (90) días.-

Respetando estrictamente el orden del item solicitado, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma:

Item	Cantidad	Objeto	Precio Unitario sin impuestos	Impuestos	Precio Total con impuestos
1	25.800	Bolsones			
PRECIO TOTAL					

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el articulo 65 inciso 7 del TOCAF.

7.3.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes.

ARTÍCULO 8°.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **4 de abril de 2024** a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes que lo soliciten, mediante correo electrónico, licitaciones@imcanelones.gub.uy , el Acta de Apertura que se confeccione, donde se constara lo actuado, fundamentalmente la identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas.

ARTÍCULO 9°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

9.1 – La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:
Para la calificación de las propuestas se considerara la siguiente tabla de evaluación:

Precios.....65 puntos.

A los efectos de ponderar el precio, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
Puntaje = 65 x (Precio de la oferta más económica ÷ Precio de oferta a estudio)

Regímenes de Preferencias.

Se utilizará el simulador en línea, disponible en el sitio web

https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/

Antecedentes.....30 puntos.

Deberán acreditar antecedentes en adjudicaciones de bolsones según detalle:

- Más de 3 antecedentes de entrega positivos con el Gobierno de Canelones (30 puntos).
- Mas de 3 antecedentes positivos con otros entes públicos (25 puntos).
- 3 o menos antecedentes positivos con el Gobierno de Canelones (20 puntos).
- 3 o menos antecedentes positivos con otros entes públicos (15 puntos).

- Más de 3 antecedentes con empresas privadas (10 puntos).
- 3 o menos antecedentes con empresas privadas (5 puntos).
- Sin antecedentes (0 puntos)

Si cumple con más de una de las condiciones mencionadas anteriormente se tomará la de mayor puntaje, no son acumulables.

Antecedentes negativos (verificando los mismos en el RUPE) se descontarán hasta un máximo de 5 puntos por cada uno.

- Advertencia: -1 por cada una.

- Multa: -2 por cada una.

- Suspensión: - 3 por cada una.

- Eliminación de un organismo: - 5 por cada una.

Plazos de entregas.....5 puntos.

- Si la primera entrega de 2.500 bolsones como mínimo, se realiza a partir del día hábil siguiente, de la recepción de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación. (5 puntos)

- En caso de que la primera entrega de 2.500 bolsones como mínimo, NO se realiza a partir del día hábil siguiente, de la recepción de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación (0 puntos)

9.2- INSTITUTOS DE MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN.

La Intendencia de Canelones podrá acudir a las institutos de naturaleza contingente, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. (posteriores a la etapa de estudio de todas las ofertas y previos a la adjudicación), es decir a la mejora de ofertas y la negociación si se cumplen los presupuestos establecidos para ello.

Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o mas ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación

aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a las oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.
Se consideraran ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en mas de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a las criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.
Se consideraran ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en mas del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o mas resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o mas oferentes o efectuar un sorteo.

Negociación
En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.
Se considerara similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN

Se podrán efectuar adjudicaciones parciales, con menos unidades que las solicitadas, dependiendo de las necesidades y posibilidades de la Administración en el momento de la adjudicación.
Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.
NOTIFICACIÓN: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazas para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-
Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la

resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO.

Previo al envío de la orden de compra o la firma del contrato respectivo, según el objeto del mismo, se controlarán todos los requisitos formales que corresponda, para acreditar que el adjudicatario, se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, en Sección Documentos del RUPE y en su defecto, se le solicitara:

A) Certificados vigentes expedidos por BPS y DGI.

B) Inscripción en estado ACTIVO en RUPE.

C) Los certificados de inscripción y cuantificación de la capacidad emitidos por el Registro Nacional de Empresas y Obras Publicas (RNEOP), del Ministerio de Transportes y Obras Publicas (MTOP) se encuentran disponibles en RUPE, dentro de la pestaña certificados (solamente en los casos en que el proveedor este registrado en RNEOP), esto sustituye la entrega del certificado en soporte papel.

D) Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por media de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.**

E) Cuando el adjudicatario sea un **Consorcio,** deberá presentar el Certificado vigente del Registro Publico de Comercio, acreditando la inscripción en el mismo o Carta intención con firmas certificadas ante Escribano Publico.

F) Certificado del Registro Nacional de Actos Personales por titulares, socios, directores y administradores de la Empresa adjudicataria, por la inscripción de embargos y para acreditar que los mismos no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (Solo es exigible cuando el monto supere el tope de la Licitación Abreviada)

La empresa **adjudicataria** en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, o en aplicación de alguno de las instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N°371/010, deberá presentar certificado de origen

emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.
Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.
En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

ARTÍCULO 12°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

12.1.- Las entregas de las bolsas comenzarán, a partir del día hábil siguiente, de la recepción de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.
Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

12.2.- El pago, se efectuara a los 60 días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.

12.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.

ARTÍCULO 13°.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

13.1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito bancario o transferencia a cuenta y orden de la Intendencia de Canelones o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

13.2.- Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.*

* (Art.70 del TOCAF " La administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario… con responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.")

ARTÍCULO 14°.-AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el articulo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazas respectivos hasta un máxima de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el Limite máximo de aprobación para el cual esta facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese limite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTÍCULO 15°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente llamado, así como la solicitud de prorroga, se efectuarán (unicamente **via e-mail:** licitaciones@imcanelones.gub.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

Las consultas y las respuestas, así como la prorroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la pagina Web de ARCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTÍCULO 16°.- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACIÓN.

El Pliego de Condiciones Particulares, no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy.

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, marzo de 2024.

DECLARACIÓN JURADA (Art. 46 TOCAF)

En la ciudad de _____Departamento de_____, el dia_____, quien suscribe_____, titular de la cédula de identidad número_____ en su calidad de_____ (titular/socio/apoderado/director/asesor o dependiente), en nombre y representación de la Empresa _____ (denominación social) N° de RUT_____, en relación al Expediente _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF*, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).**

Firma

TIMBRE PROFESIONAL

Articulo 46 TOCAF:"Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:*

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia

podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

...4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate."

*****Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".***

SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA DE AREA TESORERIA

Calle Tomás Berreta 370

Ciudad de Canelones

Departamento de Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe_____ titular de la cédula de identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa _____, inscripta en el RUT con el N°_____, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación _____*(indicar Pública o Abreviada)* N°_____, solicitada por _____*(indicar Oficina solicitante)* , sustanciada en Expediente N°_____ de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, **solicita la aceptación y depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato,** mediante_____ *(indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza)*, vigente hasta la fecha _____, por la suma de _____

equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente,

_____

FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA